



JCHC/ACHA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 12.10.2011 . 04662



VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 51965; su Resolución Exenta aprobatoria número 2035 de 10 de Septiembre de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución Final del proyecto mencionado, emitido por la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/4073 de 27 de Septiembre de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, convocatoria 2007 ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, dentro del cual se encontraba el proyecto Folio número 51965;

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en estos proyectos fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Final del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la cláusula novena del convenio suscrito con este Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta 194 de 13 de Febrero de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Producción de Obras Audiovisuales, convocatoria 2007; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Final** suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2007

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	51965	Miralma	Florencia Doray Neyra	12.617.291-5	Nº 146 de 03.04.2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.